

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento Abierto

Expediente nº 2024/02011

**Objeto Servicio de mantenimiento integral de aparatos
elevadores de la OSI Donostialdea**

Contenido:

1. OBJETO DEL CONTRATO
 2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO Y TRABAJOS A REALIZAR
 3. CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN Y PLAN DE MANTENIMIENTO
 4. DOCUMENTACION TECNICA
 5. CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
 6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
 7. NORMATIVA DE REFERENCIA
 8. CORRECTIVO DEBIDO A MAL USO
- ANEXO I - LISTADO DE APARATOS ELEVADORES POR LOTE
- ANEXO II - EDIFICIOS DE LA OSI DONOSTIALDEA CON APARATOS ELEVADORES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir los requerimientos que se aplicarán en la realización del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Técnico-Legal y Correctivo de los aparatos elevadores existentes en los edificios de la OSI Donostialdea (Anexo I - Listado de aparatos elevadores por lote).

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este pliego de condiciones técnicas, de las que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes.

El objetivo es que los equipos instalados tengan un funcionamiento operativo sin interrupción todos los días del año.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO Y TRABAJOS A REALIZAR

Las instalaciones objeto del contrato están compuestas por los aparatos elevadores relacionados en el **Anexo I** del presente Pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT), el equipamiento necesario para su funcionamiento (incluida la telefonía o "conectividad", en su caso), paneles informativos y toda iluminación, incluida la ornamental.

En **Anexo II** se detalla la ubicación y dirección de todos los centros pertenecientes a la OSI Donostialdea, así como el horario de apertura actual de cada centro, si bien, el horario de apertura podrá ser ampliado/reducido por la Dirección de la OSI Donostialdea y los adjudicatarios deberán prestar servicio sin coste añadido.

El objeto del contrato se constituye en 6 lotes (Anexo I), que a continuación se detallan:

- LOTE 1: Aparatos elevadores fabricante Schindler
- LOTE 2: Aparatos elevadores fabricante Orona
- LOTE 3: Aparatos elevadores fabricante Ulahi
- LOTE 4: Aparatos elevadores fabricante Zardoya Otis
- LOTE 5: Aparatos elevadores fabricante Thyssenkrupp
- LOTE 6: Aparatos elevadores fabricante Beltran

Al inicio del Contrato, la empresa adjudicataria acepta las instalaciones en el estado en el que se encuentren en ese momento estando obligada a la prestación del servicio de mantenimiento de todas aquellas nuevas instalaciones que, durante el período de vigencia del contrato, sean sustituidas o cedidas a la Dirección de la OSI Donostialdea para su conservación y mantenimiento.

En el caso de sustitución o avería prolongada de un elevador, la empresa adjudicataria suspenderá el cobro del mantenimiento, hasta la subsanación de la avería correspondiente o puesta en marcha del nuevo ascensor.

En la oferta, los licitadores deberán desglosar el precio de mantenimiento mensual por aparato. Una vez adjudicado el contrato y en el plazo aproximado de un (1) mes, se procederá, conjuntamente por el adjudicatario y la persona designada para este fin por la Dirección de la OSI Donostialdea, a una revisión detallada de cada una de las instalaciones, elaborándose un informe del estado actual, detallando los elementos a reparar o sustituir si las hubiera.

La ejecución de estas reparaciones, se efectuará conforme la programación aprobada.

3. CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN Y PLAN DE MANTENIMIENTO

Los cometidos concretos del contrato de servicio proyectado incluirán, en todo caso, los siguientes, sin perjuicio de las instrucciones concretas, que en interpretación del presente Pliego pudieran impartirse al adjudicatario por el responsable del contrato.

Con carácter general se realizarán los siguientes trabajos:

- a) Conducción diaria, vigilancia y control de los equipos que forman parte del presente pliego, incluyendo el rescate de personas atrapadas en posibles averías.
- b) Mantenimiento Preventivo. La empresa adjudicataria realizará las revisiones periódicas de las instalaciones prestando especial atención al estado de elementos y dispositivos de seguridad, ejecutando los trabajos preventivos y ajustes necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación.
- c) Mantenimiento Correctivo. Reparación de todas las averías que pudieran sufrir los equipos, adoptando todas las medidas necesarias para que dichas operaciones de correctivo afecten lo mínimo posible al funcionamiento normal del servicio afectado. Están incluidos dentro del contrato tanto el coste de las piezas como la mano de obra.
- d) Mantenimiento Técnico-Legal: Incluye todas las actividades de mantenimiento preventivo obligatorio que la legislación obliga a realizar de forma periódica por parte de empresas o personal autorizado ajenas a la propiedad de las instalaciones o equipos. El mantenimiento técnico-legal se realizará sobre los equipos que lo requieran de acuerdo con las especificaciones de los reglamentos industriales, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento.

Los adjudicatarios coordinarán las visitas de inspección, con los criterios establecidos por la normativa, con los Organismos de Control Acreditados (OCA), acompañando a los mismos y realizando las inspecciones, visitas y pruebas necesarias, asumiendo los costes de las mismas,

incluso la contratación de OCAs (Organismos de Control Acreditados) para las inspecciones requeridas por normativa.

3.1.- PLAN DE MANTENIMIENTO

Los licitadores elaborarán, en su oferta, un Plan de Mantenimiento indicativo que recogerá los trabajos a realizar en este contrato, siguiendo las pautas siguientes:

- Recopilación de documentación de cada instalación o, en su caso, ficha técnica de descripción general de la instalación.
- Codificación de las instalaciones.
- Definición de repuestos, teniendo en cuenta que **serán originales** por cada marca y modelo de los ascensores.
- Programa de trabajo.
- Servicio de averías.
- Asesoría Técnica. Estudio de modificaciones y mejoras. Ahorro energético.
- Emisión de informes.

3.1.1. PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las labores de mantenimiento, su naturaleza y periodicidad se definirán en un Programa de mantenimiento preventivo específico para las instalaciones, y se incluye en el alcance del programa el correcto estado de limpieza y conservación de los fosos y cuartos de máquinas.

Los licitadores, en el Programa de Trabajo indicativo del servicio de mantenimiento que formulen en su oferta, incluirán la correspondiente planificación de los trabajos a realizar sobre las instalaciones objeto del contrato, con indicación de las concretas operaciones de mantenimiento a realizar, periodicidad y breve descripción de las mismas, así como cuantos otros extremos sean de interés, para la prestación adecuada del servicio, acomodando la realización de los trabajos a las horas en que los equipos tengan menor uso (horas valle), con el fin de que los trabajos tengan el menor impacto sobre el funcionamiento de los ascensores.

En cualquier caso, la Dirección de la OSI Donostialdea, podrá modificar los horarios propuestos en el Programa de Trabajo por los licitadores, sin que ello suponga ninguna contraprestación económica.

El Programa de Trabajo indicativo del licitador que resulte adjudicatario del contrato, deberá ser aprobado por la Dirección de la OSI Donostialdea, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria el mantenerlo actualizado.

Ante averías o incidentes graves y/o repetitivos que ocurran en aquellos equipos en los que se está realizando el Mantenimiento Preventivo, la empresa adjudicataria propondrá una

reorganización de los planes elaborados para evitar en lo sucesivo la repetición de dichas incidencias, que una vez analizados y aprobados por la Dirección de la OSI Donostialdea pasarán a formar parte del Plan de Mantenimiento.

Por su parte, la Dirección de la OSI Donostialdea se reserva la facultad de proponer a la empresa adjudicataria, si así lo estimara oportuno, y bajo las circunstancias anteriores, la reorganización del Plan de Mantenimiento, sin que ello suponga alteración alguna de las condiciones económicas del Contrato.

El Plan de Mantenimiento definitivo se entregará a la Dirección de la OSI Donostialdea, dentro del mes siguiente a la firma del contrato. El Plan de Mantenimiento definitivo estará basado en el Plan de Mantenimiento indicativo presentado en la oferta y en los aspectos a mejorar que señale la Dirección de la OSI Donostialdea de acuerdo con la oferta y los Pliegos.

Durante el primer mes de contrato, y mientras el adjudicatario elabora el Plan de Mantenimiento definitivo, se deberá aplicar el Plan de Mantenimiento que rija en ese momento, así como la documentación existente.

A título orientativo, y sin menoscabo de otras tareas no especificadas, los alcances de Mantenimiento Preventivo abarcarán las siguientes actuaciones:

- ⇒ Limpiezas y engrases de los componentes de los ascensores.
- ⇒ Ajustes y verificaciones.
- ⇒ Comprobación de desgastes.
- ⇒ Sustitución de fungibles.
- ⇒ Pruebas y comprobaciones.
- ⇒ Comprobación de parámetros funcionales.
- ⇒ Cualquier otro trabajo que considere necesario para garantizar la disponibilidad y el buen funcionamiento de los ascensores

3.1.2. PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El adjudicatario prestará una cobertura con técnicos en servicio de atención 24 horas al día, 365 días año, localizables mediante teléfono móvil.

En cualquier caso, las actividades de intervención puntuales que así lo requieran y/o que supongan parada de la instalación se realizarán en coordinación con los responsables técnicos de la OSI Donostialdea, los cuales determinarán las limitaciones de dichos trabajos en función de las áreas afectadas, su problemática, medidas de seguridad y prevención oportunas.

La empresa adjudicataria asumirá el coste de los equipos necesarios de comunicaciones para dotación del personal encargado del servicio. Cuando se produzca una avería se realizará el pertinente aviso al adjudicatario, contabilizándose a partir de este momento el tiempo de respuesta, entendiéndose como tal el tiempo transcurrido entre el aviso y la presencia del técnico en la estación donde se encuentra el elemento averiado.

El tiempo de respuesta mínimo requerido será:

- Avisos urgentes como rescates y paradas de ascensores de prioridad alta según Anexo I: inferior a 30 minutos
- Paradas de ascensores de prioridad media según Anexo I: inferior a 1 hora
- Avisos no urgentes o parada de ascensores de prioridad baja según Anexo I: inferior a 2 horas.

Las averías que no ocasionen parada del ascensor deberán estar resueltas en el plazo máximo de 5 días, a contar desde el momento en que se realizó el aviso por parte del Servicio de Mantenimiento.

El contrato es del tipo "INTEGRAL" para todos los aparatos elevadores situados en la OSI Donostialdea. Cualquier defecto o rotura que se advierta con posterioridad a la fecha de la firma del acta de inicio de la prestación del servicio, será reparada por el adjudicatario, sin cargo adicional alguno para la Dirección de la OSI Donostialdea, reparación en la que se incluirán, en todo caso, el importe de las piezas o elementos que sea necesario reponer, así como de la mano de obra e impuestos y tasas aplicables.

No se incluyen las reparaciones de partes estructurales del edificio, ni reparaciones de desperfectos causados debido a un mal uso en la decoración interior de la cabina, botoneras, marcos y hojas de puerta, su pintura y cristales.

La empresa adjudicataria se obliga a la sustitución y reparación de piezas, a su costa, manteniendo las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, abarcando los elementos del, o de los aparatos sujetos a desgaste u obsolescencia (elementos de tracción, mecánicos, eléctricos...) con la excepción de los trabajos y suministros motivados por las modernizaciones o reformas solicitadas por la Dirección de la OSI Donostialdea o de Osakidetza, o que en un futuro pudieran exigirse por organismos oficiales de ámbito local, provincial, nacional o internacional, compañías de seguros, compañías suministradoras de electricidad, etc.

A título orientativo y sin menoscabo de otras tareas especificadas, el alcance del mantenimiento correctivo abarcará como mínimo las acciones siguientes:

- Asistencia de las averías ocurridas a los equipos.
- Localización de la avería y reposición inmediata del servicio afectado.
- Reparación o sustitución "in situ" del componente, módulo o equipo averiado. Siempre que sea posible, el servicio se repondrá mediante algún sistema provisional en caso de que el definitivo tuviese un plazo largo de puesta en funcionamiento.
- Inspección, con reparación de todos los defectos que se detecten, aunque no produzcan avería.
- Ejecución de pruebas y medidas para, después de una reparación o sustitución, comprobar el correcto funcionamiento del Sistema.
- Cumplimentación de la información requerida referente a las averías detectadas o reparadas, resúmenes e informes adicionales. La empresa adjudicataria garantizará la realización de todas las inspecciones y pruebas reglamentarias obligatorias en las instalaciones objeto del presente pliego. A esos efectos deberá mantener puntualmente informado a los servicios técnicos de la OSI Donostialdea y prestar el asesoramiento y asistencia técnica necesaria tanto a estos últimos como a los Organismos Oficiales, Entes territoriales o Entidades de Inspección y Control que intervengan.

La naturaleza y periodicidad de las operaciones incluidas en el programa de mantenimiento preventivo, así como todas las intervenciones de correctivo y en general cualquier trabajo que se ejecute en las instalaciones objeto del presente pliego deberá realizarse conforme a las indicaciones del fabricante de los equipos y cumplirá las recomendaciones y normativa legal vigente emitida por Organismos Oficiales competentes.

Si durante la vigencia del contrato se publicara nueva normativa o modificaciones a las existentes que pudieran afectar al desarrollo de las prestaciones objeto del presente pliego, la empresa adjudicataria deberá informar a la OSI Donostialdea y proceder a la actualización correspondiente.

La empresa adjudicataria se responsabilizará del mantenimiento actualizado de toda la documentación técnica y gráfica de las instalaciones objeto del presente pliego, registrando cualquier modificación que sobre las mismas se realice. Toda la documentación deberá estar en todo momento a disposición de la OSI Donostialdea.

El adjudicatario gestionará el suministro de todos los materiales, piezas y elementos sujetos a desgaste que se encuentren en estado defectuoso. Estos materiales serán todos ellos por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario establecerá un sistema para garantizar la gestión eficaz de los avisos de manera que se minimice el tiempo de respuesta y por lo tanto el rescate de personas atrapadas sea lo más inmediato posible. Al respecto la empresa adjudicataria deberá incluir en la oferta al

presente pliego, "Protocolo de actuación para el rescate de personas", que una vez consensuado con la OSI Donostialdea, formará parte del contrato que se establezca.

La empresa adjudicataria deberá colaborar técnicamente en cuantas pruebas sean requeridas por parte del OSI Donostialdea, a fin de verificar el buen estado y funcionamiento de todos los componentes de la instalación.

En el caso de los equipos o instalaciones que así lo requieran, el adjudicatario presentará informes técnicos – económicos indicando cualquier defecto que pudiera hacer disminuir su rendimiento o bien ser causa de avería futura.

El adjudicatario deberá dotar a su personal de la herramienta necesaria de acuerdo con las diversas especialidades profesionales. Igualmente deberá contar con los equipos de control y medida precisos para la verificación de todos los parámetros que definan el estado y funcionamiento de las instalaciones. Todo el material y equipamiento deberá cumplir con la normativa y criterios de calidad vigentes.

3.2.- REPUESTOS

Los repuestos de las piezas, cuya sustitución sea imprescindible para mantener un adecuado funcionamiento de las instalaciones serán suministrados por la empresa adjudicataria de forma inmediata.

Los repuestos serán originales.

Las empresas licitadoras deberán entregar una lista con los repuestos disponibles, de manera inmediata detallando la referencia y el fabricante, para permitir la continuidad del servicio.

Esta lista de repuestos y fungibles se incluirá dentro del alcance de la oferta técnica debiendo ser entregada como parte de la misma (Sobre C)

La empresa adjudicataria iniciará el contrato con el stock de los repuestos y fungibles indicados en la mencionada lista, siendo de su responsabilidad la gestión, mantenimiento y actualización de los repuestos y fungibles consumidos para asegurar que en todo momento se cumplen las disponibilidades exigidas.

3.3.- GESTIÓN DE RESIDUOS

Los elementos electrónicos y metálicos sustituidos y desechados serán enviados a un gestor autorizado para su tratamiento y reciclaje.

La gestión de residuos será por cuenta del adjudicatario.

La OSI Donostialdea podrá solicitar documentación justificante de la correcta gestión de residuos en cualquier momento.

3.4.- SUBCONTRATACIÓN

Sólo podrán ser subcontratados servicios o materiales no habituales en el mantenimiento, tales como grúas o maquinaria especial.

La Dirección de la OSI Donostialdea se reserva la aceptación de las empresas propuestas como subcontratistas.

Será responsabilidad específica de la empresa adjudicataria el control y la coordinación de los subcontratistas.

4. DOCUMENTACION TECNICA

El adjudicatario deberá elaborar y mantener durante la duración del contrato la siguiente documentación técnica: Libro de características técnicas.

El **libro de características técnicas** recogerá, entre otras, la siguiente información:

- Esquemas de las distintas instalaciones.
- Fichas de características de todos y cada uno de los equipos que constituyen las diferentes instalaciones, con indicación de marca, modelo, tipo, número de fabricación, características de funcionamiento, etc.
- Libro de incidencias El libro de incidencias recogerá, entre otras, la siguiente información:
- Modificaciones que se hayan introducido en las instalaciones y que de alguna manera puedan variar sus condiciones de servicio. Incidencias del servicio, etc., sus causas y medidas tomadas para su corrección.
- Fichas de mantenimiento. A las fichas de características técnicas de los equipos de todas las instalaciones, se añadirá otra donde se recojan las incidencias históricas en cuanto a las averías sufridas y otras propias del mantenimiento correctivo o preventivo. En este sentido, la empresa adjudicataria deberá indicar, documentalmente, aquellas modificaciones de las instalaciones o equipos que lleven consigo una mejora de las prestaciones o de prevención de averías.
- Planificación anual, mensual y Partes de trabajo Con el propósito de que la Dirección de la OSI Donostialdea pueda llevar a cabo el control de los trabajos de Mantenimiento Preventivo, el adjudicatario entregará la planificación anual de trabajos a realizar, indicando los horarios de los trabajos diarios, así como cada una de las semanas del año en que se ha previsto realizar la revisión, así como los trabajos de mantenimiento que conlleve cada revisión.

5. CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE SERVICIO DE MANTENIMIENTO

La Dirección de la OSI Donostialdea podrá establecer las medidas de control que estime necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del contrato, así como comprobar el nivel técnico de los trabajos efectuados.

Para ello podrá realizar inspecciones aleatorias encaminadas a comprobar la veracidad de los datos presentados en los informes de trabajos realizados.

La empresa adjudicataria aceptará los procedimientos establecidos por la Dirección de la OSI Donostialdea para la notificación de incidencias, avisos, emergencias, etc.

Para la supervisión de la evolución del servicio de mantenimiento, se establecerán, en principio con carácter mensual, reuniones con el/la coordinador/a o responsable de la empresa adjudicataria y la Dirección de la OSI Donostialdea. La frecuencia de las reuniones podrá variar a criterio de la Dirección de la OSI Donostialdea.

Las empresas contratistas deberán designar al menos una persona como **coordinadora técnica o responsable**, perteneciente a su plantilla, que será la interlocutora con quien se relacionará la entidad contratante y a quien corresponderá la dirección de los trabajos, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones laborales al resto de las personas adscritas a la ejecución del contrato.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En lo relativo a la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, el contratista incluirá en el Plan de Mantenimiento, las normas y procedimientos de actuación que, debido al riesgo o a la complejidad de los trabajos, estime oportuno. La finalidad de estas normas y procedimientos es que la empresa contratista regule las actividades, usos y costumbres propios de los trabajos a realizar, haciéndolos más seguros para las personas, los equipos y las instalaciones, los materiales de trabajo y el medio ambiente. El contenido de estos documentos debe ser compatible con los objetivos del citado Plan y con la normativa legal.

Serán de conocimiento y obligado cumplimiento para el colectivo de personas que deban intervenir en el desarrollo de los trabajos objeto de esta contratación.

Los trabajadores estarán obligados a cumplir las normas y procedimientos de actuación, y especialmente los que se refieren al uso y utilización adecuada de máquinas, herramientas, instalaciones, productos peligrosos y equipos de protección individual.

Serán objeto de normas y procedimientos específicos, aquellas actuaciones o hábitos de trabajo, instrucciones de manejo de herramientas, maquinaria o instalaciones, que sean necesarios para la reducción de accidentes laborales, enfermedades profesionales y daños materiales.

También será objeto de norma la utilización de las diferentes prendas y elementos de protección individual, en función de los riesgos específicos de cada área, operación o puesto de trabajo.

Las normas y procedimientos de actuación serán de obligado cumplimiento, en su ámbito de aplicación, para todo el personal de la empresa contratada, cualquiera que sea su posición jerárquica en la misma.

Todos los operarios deberán recibir la adecuada formación en seguridad, acreditando la misma mediante un certificado que asegure haber realizado un curso básico de Seguridad, expedido, de forma nominal, por empresa formadora acreditada, por los Gabinetes de Seguridad Laboral del Trabajo o por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en que se encuentren asociados.

Para toda la instalación eléctrica correspondiente será de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente.

El personal encargado del mantenimiento eléctrico, antes de operar en el armario de control u otros elementos eléctricos, deberá asegurarse que no existe tensión en los mismos. El armario de control permanecerá siempre cerrado y, en caso necesario sólo los encargados de mantenimiento podrán acceder al mismo.

No se conectarán a la instalación eléctrica derivaciones destinadas a otros usos, salvo en los casos en que así lo determine la autoridad municipal.

Asimismo, serán de obligada observancia la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, cuyo cumplimiento corresponde al contratista.

En cumplimiento del RD 171/2004, de 20 de enero, que desarrolla del artículo 24 de la ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y establece las bases para realizar la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales y de acuerdo con el Procedimiento de Osakidetza P-PRL05 la adjudicataria deberá presentar entre otra la documentación siguiente:

- Evaluación de riesgos de las tareas que va a realizar en la OSI, así como la relación de riesgos que pueden ser originados por su empresa debido a los trabajos que va a realizar en las instalaciones de Osakidetza, y que pueden afectar a los trabajadores y usuarios (visitantes o pacientes) de Osakidetza. (No se aceptará como documentación para cumplir este requisito una evaluación de riesgos general de la empresa, no adaptada a las tareas a realizar en Osakidetza).
- Medidas preventivas que van a adoptar para evitar o controlar dichos riesgos. o Medidas preventivas que estime que Osakidetza debe adoptar para controlar dichos riesgos.
- Relación de trabajadores que van a realizar las tareas en Osakidetza, así como certificado sobre la formación específica impartida en PRL (a todos trabajadores y equipo directivo).

- Aseguramiento de que todos los trabajadores cumplen todos los requisitos legales respecto de su contratación y Seguridad Social y que se someten a la vigilancia de la salud en función de sus riesgos siendo aptos para su puesto de trabajo.
- Ficha de datos de empresa externa según formato especificado en el procedimiento de Osakidetza AO-PRL-01 DOC A2.

7. NORMATIVA DE REFERENCIA

Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.

Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

En todas las normas citadas a continuación que con posterioridad a su publicación y entrada en vigor hayan sufrido modificaciones, corrección de errores o actualizaciones por disposiciones más recientes, se estará a lo dispuesto en estas últimas.

Reglamento de aparatos elevadores (1966).

Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores. Se aplica a los ascensores que se pongan en servicio de forma permanente en edificios y construcciones y están destinados al transporte de personas, personas y objetos, solo objetos y, a los componentes de seguridad para ascensores que se indican en el Real Decreto.

Orden de 31 de marzo de 1981 por la que se fijan las condiciones técnicas mínimas exigibles a los ascensores y se dan normas para efectuar las revisiones generales periódicas de los mismos.

Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Directiva 84/528/CEE del Consejo, de 17 de septiembre de 1984, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre las disposiciones comunes a los aparatos elevadores y de manejo mecánico.

Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.

Normas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores (1987).

Requisitos del Real Decreto 186/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos.

ORDEN de 21 de noviembre de 1996, del Consejero de Industria, Agricultura y Pesca, por la que se regula la instalación de indicadores de planta en los accesos a ascensores.

Nueva ITC de Ascensores de 22 de febrero de 2013 que actualiza el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Obligatoriedad de instalar puertas en cabina y de instalación de sistema de emergencia, autónoma para alumbrado y petición de socorro en cabinas (1987).

Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.

Normas europeas armonizadas de la serie EN-81: Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores para el transporte de personas y cargas. Parte 20: Ascensores para personas y personas y cargas.

Decreto 68/2000 de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.

Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

Norma UNE-EN 81-70:2022 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para los ascensores de personas y personas y cargas. Parte 70: Accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad.

Además, se tendrá en cuenta lo especificado en el campo de ascensores en las Normas UNE, ISO y Tecnológicas o aquellas otras normas que las complementen o sustituyan.

8. CORRECTIVO DEBIDO A MAL USO

En caso de averías debidas a mal uso, tras presentación de presupuesto por parte del contratista, previa autorización del responsable del contrato, las reparaciones necesarias se facturarán de los importes destinados a tal fin ("Reparaciones debido a vandalismo / mal uso" de cada lote).

Analizados los correctivos de este tipo de los últimos años, se procede a definir una serie de reparaciones tipo según siguiente detalle, teniendo en cuenta que prácticamente todas las reparaciones se deben a golpes en las hojas de las puertas, exceptuando otras de carácter residual:

CONCEPTO
Golpes en puertas que requieren traslado a taller del adjudicatario.
Golpes en puertas que requieren traslado a taller del adjudicatario y forrado.
Otras reparaciones

En el caso que sea necesario reparar más de una hoja/puerta, el importe unitario determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas se multiplicaría por el número de hojas/puertas a reparar.

ANEXO I - LISTADO DE APARATOS ELEVADORES POR LOTE

Lote. Sublote	Nº Ascensor	Ubicación: Centro - Edificio	RAE	Nombre de Equipo	Nº SAP	Prioridad	Fecha instalación	Fecha a partir de la cual se factura mantenimiento	Fabricante	Nº paradas	Carga Máxima	Velocidad Máxima m/s
001.001	2	HUD - EDIFICIO ARANTZAZU	9569	MONTACAMILLAS Nº 2 SMG CMI - QUIR - URG	30-641023	ALTA	02/02/1989	01/01/2025	SCHINDLER	3	1500	1
001.002	3	HUD - EDIFICIO ARANTZAZU	9571	MONTACAMILLAS Nº 3 QUIRO.PROG - 2UH	30-641024	ALTA	30/10/2017	01/01/2025	SCHINDLER	6	1500	1,5
001.003	4	HUD - EDIFICIO ARANTZAZU	9570	MONTACAMILLAS Nº 4 QUIRO.P - 2UH	30-641025	ALTA	02/02/1989	01/01/2025	SCHINDLER	6	1500	1,5
001.004	5	HUD - EDIFICIO ARANTZAZU	4128	ASCENSOR Nº 5 2UH QUIR-DESP 5ª PL	30-641026	MEDIA	08/04/1997	01/01/2025	SCHINDLER	7	1500	1,5
001.005	6	HUD - EDIFICIO ARANTZAZU	4135	MONTACAMILLAS Nº 6 2UH - CONTROL	30-641027	ALTA	25/03/2011	01/01/2025	SCHINDLER	6	1600	1
001.006	7	HUD - EDIFICIO ARANTZAZU	27797	MONTACOMIDAS Nº 7 OFFICE CENTRO ARANTZAZU	30-641054	ALTA	07/09/2023	07/09/2028	SCHINDLER	6	800	1,6
001.007	8	HUD - EDIFICIO ARANTZAZU	27571	MONTACOMIDAS Nº 8 OFFICE CENTRO ARANTZAZU	30-641055	ALTA	02/05/2023	02/05/2028	SCHINDLER	6	800	1,6
001.008	9	HUD - EDIFICIO ARANTZAZU	4126	MONTACAMILLAS Nº 9 3UH	30-641028	ALTA	28/01/2010	01/01/2025	SCHINDLER	7	1800	1,6
001.009	12	HUD - EDIFICIO ARANTZAZU	14509	MONTACAMILLAS Nº 12 4UH ENTRADA	30-641029	ALTA	29/06/2001	01/01/2025	SCHINDLER	7	1500	1,6
001.010	13	HUD - EDIFICIO ARANTZAZU	4132	MONTACAMILLAS Nº 13 SUCIO- LIMP ARANTZAZU	30-641030	MEDIA	05/06/1972	01/01/2025	SCHINDLER	6	1500	1,5
001.011	14	HUD - EDIFICIO ARANTZAZU	26715	ASCENSOR Nº 14 PUBLICO DCHA ARANTZAZU	30-641002	MEDIA	05/09/2021	01/09/2026	SCHINDLER	6	1275	1,6
001.012	15	HUD - EDIFICIO ARANTZAZU	26868	ASCENSOR Nº 15 PUBLICO IZDA ARANTZAZU	30-641003	MEDIA	20/12/2021	20/12/2026	SCHINDLER	6	1275	1,6
001.013	16	HUD - EDIFICIO ARANTZAZU	4131	MONTACAMILLAS Nº 16 PAB DIREC-LABORAT	30-641031	ALTA	29/11/2011	01/01/2025	SCHINDLER	5	1600	1
001.014	19	HUD - EDIFICIO ARANTZAZU	16045	MONTACAMILLAS Nº 19 4UH MARTILLO	30-641033	ALTA	15/10/2003	01/01/2025	SCHINDLER	7	1500	1,6
001.015	21	HUD - EDIFICIO MATERNO- INFANTIL	8496	ASCENSOR Nº 21 MIV LIMPIEZA DCHA	30-641065	MEDIA	16/07/1984	01/01/2025	SCHINDLER	8	630	1
001.016	22	HUD - EDIFICIO MATERNO- INFANTIL	8497	MONTACOMIDAS Nº 22 MIV CENTRO	30-641058	MEDIA	16/07/1984	01/01/2025	SCHINDLER	8	600	1
001.017	23	HUD - EDIFICIO MATERNO- INFANTIL	8498	MONTACOMIDAS Nº 23 MIV IZDA	30-641059	MEDIA	16/07/1984	01/01/2025	SCHINDLER	8	600	1
001.018	24	HUD - EDIFICIO MATERNO- INFANTIL	25899	MONTACAMILLAS Nº 24 MIV DCHA	30-641035	ALTA	16/03/2020	16/03/2025	SCHINDLER	8	1875	1,6

Lote. Sublote	Nº Ascensor	Ubicación: Centro - Edificio	RAE	Nombre de Equipo	Nº SAP	Prioridad	Fecha instalación	Fecha a partir de la cual se factura mantenimiento	Fabricante	Nº paradas	Carga Máxima	Velocidad Máxima m/s
001.019	25	HUD - EDIFICIO MATERNO- INFANTIL	8491	MONTACAMILLAS Nº 25 MIV CENTRO	30-641036	ALTA	06/11/2019	01/01/2025	SCHINDLER	8	1875	1,6
001.020	26	HUD - EDIFICIO MATERNO- INFANTIL	8492	MONTACAMILLAS Nº 26 MIV IZDA	30-641037	ALTA	03/09/2019	01/01/2025	SCHINDLER	8	1875	1,6
001.021	27	HUD - EDIFICIO MATERNO- INFANTIL	25929	MONTACAMILLAS Nº 27 MIA DCHA	30-641038	ALTA	29/04/2020	23/04/2025	SCHINDLER	8	1875	1,6
001.022	28	HUD - EDIFICIO MATERNO- INFANTIL	26239	MONTACAMILLAS Nº 28 MIA CENTRO	30-641039	ALTA	30/10/2020	01/10/2025	SCHINDLER	8	1875	1,6
001.023	29	HUD - EDIFICIO MATERNO- INFANTIL	26402	MONTACAMILLAS Nº 29 MIA IZDA	30-641040	ALTA	09/01/2021	01/02/2026	SCHINDLER	8	1875	1,6
001.024	30	HUD - EDIFICIO MATERNO- INFANTIL	8499	MONTACOMIDAS Nº 30 MIA DCHA	30-641060	MEDIA	16/07/1984	01/01/2025	SCHINDLER	8	600	1
001.025	31	HUD - EDIFICIO MATERNO- INFANTIL	8500	MONTACOMIDAS Nº 31 MIA CENTRO	30-641061	MEDIA	16/07/1984	01/01/2025	SCHINDLER	8	600	1
001.026	32	HUD - EDIFICIO MATERNO- INFANTIL	8501	ASCENSOR Nº 32 MIA LIMPIEZA IZDA	30-641066	MEDIA	16/07/1984	01/01/2025	SCHINDLER	8	600	1
001.027	40	HUD - EDIFICIO MANTENIMIENTO	N/A	MONTACARGAS CARROS LAVANDERIA HIDR nº 40	30-641079	MEDIA	15/10/2003	01/01/2025	SCHINDLER	2	2000	0,2
001.028	41	HUD - EDIFICIO PSIQUIATRIA	7632	ASCENSOR PSIKI VIEJO DESVAN Nº 41	30-641018	BAJA	22/10/2010	01/01/2025	SCHINDLER	4	1125	1
001.029	42	HUD - EDIFICIO PSIQUIATRIA	9218	ASCENSOR PSIKI IZDA Nº 42	30-641019	ALTA	25/03/2011	01/01/2025	SCHINDLER	4	1125	1
001.030	43	HUD - EDIFICIO PSIQUIATRIA	9219	ASCENSOR PSIKI DCHA Nº 43	30-641020	ALTA	25/06/2014	01/01/2025	SCHINDLER	4	1125	1
001.031	44	HUD - EDIFICIO BIODONOSTIA	21753	ASCENSOR BIODONOSTIA Nº 44	30-641016	MEDIA	30/09/2010	01/01/2025	SCHINDLER	6	1000	1
001.032	45	HUD - EDIFICIO BIODONOSTIA	21754	ASCENSOR BIODONOSTIA Nº 45	30-641017	MEDIA	30/09/2010	01/01/2025	SCHINDLER	6	1600	1
001.033	46	HUD - EDIFICIO GIPUZKOA	16097	ASCENSOR MONTACAMILLA ZONA A Nº 46	30-641021	ALTA	02/12/2003	01/01/2025	SCHINDLER	7	1600	1,6
001.034	47	HUD - EDIFICIO GIPUZKOA	16459	ASCENSOR MONTACAMILLAS ZONA A Nº 47	30-641022	ALTA	30/03/2004	01/01/2025	SCHINDLER	7	1600	1,6
001.035	49	HUD - EDIFICIO GIPUZKOA	27545	ASCENSOR BASURA SUCIO GIPUZKOA Nº 49	30-641015	MEDIA	04/04/2023	05/04/2028	SCHINDLER	7	900	1
001.036	52	HUD - EDIFICIO GIPUZKOA	27747	MONTACAMILLAS ZONA B GIPUZKOA Nº 52	30-641045	ALTA	27/07/2023	26/07/2028	SCHINDLER	4	1800	1,6
001.037	53	HUD - EDIFICIO GIPUZKOA	27920	MONTACAMILLAS ZONA B GIPUZKOA Nº 53	30-641046	ALTA	28/11/2023	15/12/2028	SCHINDLER	4	1800	1,6
001.038	54	HUD - EDIFICIO ARANTZAZU	20696	MONTACAMILLAS Nº 54 UVI NUEVA-URG-QUIR P	30-641078	ALTA	27/02/2009	01/01/2025	SCHINDLER	4	1600	1

Lote. Sublote	Nº Ascensor	Ubicación: Centro - Edificio	RAE	Nombre de Equipo	Nº SAP	Prioridad	Fecha instalación	Fecha a partir de la cual se factura mantenimiento	Fabricante	Nº paradas	Carga Máxima	Velocidad Máxima m/s
001.039	55	HUD - EDIFICIO ARANTZAZU	23054	MONTACAMILLAS ACELERADOR 2 RADIOT Nº 55	30-641080	MEDIA	29/11/2012	01/01/2025	SCHINDLER	2	675	1
001.040	56	HUD - EDIFICIO GIPUZKOA	N/A	MONTACARGAS FARMACIA GIPUZKOA Nº 56	30-641068	ALTA	15/10/2003	01/01/2025	SCHINDLER	2	750	0,2
001.041	57	HUD - EDIFICIO ARANTZAZU	21498	ASCENSOR ARANTZAZU ESCALERA PPAL Nº57	30-641084	ALTA	08/04/2010	01/01/2025	SCHINDLER	6	1275	1
001.042	58	HUD - EDIFICIO ARANTZAZU	21500	BLOQUE QUIRUR URGENCIAS LIMPIO	30-641085	ALTA	08/04/2010	01/01/2025	SCHINDLER	2	1000	1
001.043	59	HUD - EDIFICIO ARANTZAZU	21499	BLOQUE QUIRUR URGENCIAS SUCIO	30-641086	ALTA	08/04/2010	01/01/2025	SCHINDLER	3	1000	1
001.044	60	HUD - EDIFICIO AMARA	8444	ASCENSOR CORTO AMARA Nº 60	30-641041	ALTA	08/07/2008	01/01/2025	SCHINDLER	5	1600	1
001.045	61	HUD - EDIFICIO AMARA	8290	ASCENSOR LARGO AMARA 61	30-641042	ALTA	08/07/2008	01/01/2025	SCHINDLER	5	1600	1
001.046	62	HUD - EDIFICIO AMARA	8291	MONTACOMIDAS OFFICE AMARA Nº 62	30-641063	MEDIA	20/09/2001	01/01/2025	SCHINDLER	5	750	1
001.047	63	HUD - EDIFICIO AMARA	12011	MONTACARGAS CIRCUITO SUCIO AMARA Nº63	30-641067	MEDIA	16/06/1995	01/01/2025	SCHINDLER	6	1600	1
001.048	66	AMBULATORIO LARTZABAL	8837	ASCENSOR Nº 66 AMB. LARZABAL	30-641012	ALTA	15/03/1985	01/01/2025	SCHINDLER	2	1500	0,5
001.049	67	HUD - EDIFICIO PSIQUIATRIA	21437	ASCENSOR PSIKI Nº67	30-641087	MEDIA	05/03/2010	01/01/2025	SCHINDLER	3	675	1
001.050	N/A	CENTRO DE SALUD ONDARRETA	11793	ASCENSOR	30-000616	MEDIA	16/12/1994	01/01/2025	SCHINDLER	4	600	0,62
001.051	N/A	AMBULATORIO GROS	26921	ASCENSOR - dcha pequeño personal	30-000608	MEDIA	07/02/2022	10/02/2027	SCHINDLER	10	800	1,6
001.052	N/A	AMBULATORIO GROS	27281	ASCENSOR - CENTRAL	30-000609	MEDIA	13/07/2022	14/07/2027	SCHINDLER	10	1125	1,6
001.053	N/A	AMBULATORIO GROS	27381	ASCENSOR - IZDO.	30-000610	MEDIA	20/12/2022	20/12/2027	SCHINDLER	10	1125	1,6
001.054	20	HUD - EDIFICIO ARANTZAZU	7294	PRUEBAS FUNCIONALES CARDIO		MEDIA	01/11/2024	01/01/2025	SCHINDLER	2	1150	1
002.001	35	HUD - EDIFICIO ARANTZAZU	7873	ASCENSOR Nº 35 ST COSTURA D	30-641004	ALTA	17/05/2016	01/01/2025	ORONA	2	1250	1/0
002.002	36	HUD - EDIFICIO ARANTZAZU	7872	ASCENSOR Nº 36 ST COSTURA I	30-641005	ALTA	04/03/2016	01/01/2025	ORONA	2	1250	1/0
002.003	37	HUD - EDIFICIO MANTENIMIENTO	7772	ASCENSOR Nº 37 ST LAV D	30-641006	ALTA	01/01/1978	01/01/2025	ORONA	3	600	1
002.004	38	HUD - EDIFICIO MANTENIMIENTO	7773	ASCENSOR Nº 38 ST LAV I	30-641007	ALTA	01/01/1978	01/01/2025	ORONA	3	600	1
002.005	50	HUD - EDIFICIO GIPUZKOA	8796	MONTACAMILLAS PUBLICO GIPUZKOA Nº 50	30-641043	ALTA	24/09/1984	01/01/2025	ORONA	7	750	1
002.006	51	HUD - EDIFICIO GIPUZKOA	8797	MONTACAMILLAS PUBLICO GIPUZKOA Nº 51	30-641044	ALTA	24/09/1984	01/01/2025	ORONA	7	750	1

Lote. Sublote	Nº Ascensor	Ubicación: Centro - Edificio	RAE	Nombre de Equipo	Nº SAP	Prioridad	Fecha instalación	Fecha a partir de la cual se factura mantenimiento	Fabricante	Nº paradas	Carga Máxima	Velocidad Máxima m/s
002.007	N/A	AMBULATORIO PASAI SAN PEDRO	27904	ASCENSOR - IZDO.		MEDIA	01/11/2023	31/10/2028	ORONA	9	630	1
002.008	N/A	AMBULATORIO PASAI SAN PEDRO	28059	ASCENSOR - DCHO		MEDIA	21/02/2024	20/02/2029	ORONA	9	630	1
002.009	N/A	AMBULATORIO PASAI SAN PEDRO	6916	ASCENSOR - Interno	30-000620	MEDIA	04/10/1978	01/01/2025	ORONA	8	300	0,7
002.010	N/A	AMBULATORIO PASAI SAN PEDRO	6983	ASCENSOR - (MONTA.ELEC.)	30-000621	MEDIA	11/10/1978	01/01/2025	ORONA	4	600	0,3/0,12
002.011	N/A	CENTRO DE SALUD AMARA BERRI	18703	ASCENSOR	30-000601	MEDIA	05/07/2006	01/01/2025	ORONA	4	1600	1
002.012	N/A	CENTRO DE SALUD AMARA BERRI	18704	ASCENSOR	30-000602	MEDIA	05/07/2006	01/01/2025	ORONA	4	630	1
002.013	N/A	CENTRO DE SALUD ZUMAIA	20529	ASCENSOR	30-000628	MEDIA	01/12/2008	01/01/2025	ORONA	3	1000	1
002.014	68	HUD – EDIFICIO AMARA	26219	ASCENSOR MONTACAMILLAS	30-641088	MEDIA	01/10/2020	01/01/2025	ORONA	4	1600	1
002.015	1	HUD - EDIFICIO ARANTZAZU	26808	ASCENSOR Nº 1 FARMACIA 5FASE	30-641001	MEDIA	01/04/2021	01/01/2025	ORONA	6	800	1
002.016	N/A	AMBULATORIO BRETXA	27701	ASCENSOR	30-002000	MEDIA	01/05/2023	01/01/2025	ORONA	5	1600	1,6
002.017	N/A	AMBULATORIO BRETXA	27702	ASCENSOR	30-002001	MEDIA	01/05/2023	01/01/2025	ORONA	5	1600	1,6
002.018	N/A	CENTRO DE SALUD ALTZA	27601	ASCENSOR PEQUEÑO	30-000599	MEDIA	01/04/2023	01/01/2025	ORONA	4	630	1
002.019	N/A	CENTRO DE SALUD ALTZA	8721	ASCENSOR GRANDE	30-000600	MEDIA	01/04/2023	01/01/2025	ORONA	4	1500	0,8
002.020	N/A	C.S. AIETE	26364	Ascensor izdo.	30-000699	MEDIA	11/01/2021	01/01/2025	ORONA	6	1000	1,75
002.021	N/A	C.S. AIETE	26365	Ascensor dcho.	30-000700	MEDIA	11/01/2021	01/01/2025	ORONA	6	1000	1,75
003.001	N/A	CENTRO DE SALUD OIARTZUN	12665	ASCENSOR	30-000616	MEDIA	17/06/1997	01/01/2025	ULAHÍ	4	600	0,62
003.002	N/A	CENTRO DE SALUD EGIA	21957	ASCENSOR	30-000606	MEDIA	22/02/2011	01/01/2025	ULAHÍ	3	630	1
004.001	17	HUD - EDIFICIO ARANTZAZU	5177	MONTACAMILLAS Nº 17 CE C.EXTERN-RADIOTER	30-641032	ALTA	25/04/1975	01/01/2025	ZARDOYA OTIS	3	1125	1
004.002	39	HUD - EDIFICIO ARANTZAZU	4457	MONTACOMIDAS Nº 39 CAFETERIA - COM.MEDIC	30-641062	BAJA	13/01/1973	01/01/2025	ZARDOYA OTIS	3	320	1
004.003	N/A	CENTRO DE SALUD AMARA CENTRO	8056	ASCENSOR	30-000603	MEDIA	27/04/2007	01/01/2025	ZARDOYA OTIS	4	630	1
004.004	N/A	CENTRO DE SALUD HERNANI	10628	ASCENSOR	30-000611	MEDIA	08/07/1991	01/01/2025	ZARDOYA OTIS	4	630	1
004.005	N/A	CENTRO DE SALUD IZTIETA	17478	ASCENSOR	30-000613	MEDIA	28/12/2004	01/01/2025	ZARDOYA OTIS	5	1250	1/0,25
004.006	N/A	CENTRO DE SALUD LASARTE	20638	ASCENSOR	30-000614	MEDIA	05/02/2009	01/01/2025	ZARDOYA OTIS	2	630	1

Lote. Sublote	Nº Ascensor	Ubicación: Centro - Edificio	RAE	Nombre de Equipo	Nº SAP	Prioridad	Fecha instalación	Fecha a partir de la cual se factura mantenimiento	Fabricante	Nº paradas	Carga Máxima	Velocidad Máxima m/s
005.001	N/A	CENTRO DE SALUD BERAUN	10180	ASCENSOR	30-000605	MEDIA	28/07/1992	01/01/2025	THYSSENKRUPP	2	525	0,6
005.002	N/A	AMBULATORIO ZARAUTZ	20202	ASCENSOR	30-000626	MEDIA	16/06/2008	01/01/2025	THYSSENKRUPP	4	1000	1/0,3
006.001	N/A	CENTRO DE SALUD ORIO	18954	ASCENSOR	30-000617	MEDIA	25/10/2006	01/01/2025	BELTRAN	2	630	1
006.002	N/A	CENTRO DE SALUD URNIETA	22355	ASCENSOR	30-000624	MEDIA	05/10/2011	01/01/2025	BELTRAN	2	600	1

ANEXO II – EDIFICIOS DE LA OSI DONOSTIALDEA CON APARATOS ELEVADORES

CENTRO	DIRECCION POSTAL	HORARIO
HOSPITAL UNIV. DONOSTIA	Dr Begiristain ibilbidea z.g.	24 horas
AIETE	Aiete Pasealekua, 27, Donostia	L-V: 8 a 20 h.
ALDE ZAHARRA	Aldamar s/n. Donostia	L-V: 8 a 20 h.
ALTZA	Larratxo 95. Donostia	L-V: 8 a 20 h. Sab: 9 a 14 h.
AMARA BERRI	Javier Barkaiztegi 18. Donostia	L-V: 8 a 20 h. S, D y FEST: 9 a 21 h.
AMARA CENTRO	Prim 61. Donostia	L-V: 8 a 20 h.
BERAUN	Galtzaraborda 67. Renteria	L-V: 8 a 20 h.
EGIA	Ametzagaña 8. Donostia	L-V: 8 a 20 h.
GROS	Avda. de Navarra 14. Donostia	L-V: 8 a 20 h. S, D y FEST: 9 a 21 h.
HERNANI	Aristizabal 2. Hernani	24 horas
IZTIETA	Avda. Lezo s/n. Rentería	24 horas
LASARTE	Beko Kale 1. Lasarte	L-V: 8 a 20 h. SAB: 9 a 14 h.
LARTZABAL	Barrio Lartzabal s/n. Rentería	L-V: 8 a 17 h.
OIARTZUN	Manuel Lecuona 3. Oiartzun	L-V: 8 a 20 h.
ONDARRETA	Zumalakarregi 24. Donostia	L-V: 8 a 20 h. SAB: 9 a 14 h.
ORIO	Kaia s/n. Orio	L-V: 8 a 15 h.
PASAI SAN PEDRO	Marinos 1. Pasai San Pedro	L-V: 8 a 20 h.
URNIETA	Etxeberri Plaza 9 Bajo. Urnieta	L-V: 8 a 15 h.
ZARAUTZ	Salbide 10. Zarautz	24 horas
ZUMAIA	Basadi Auzoa 15. Zumaia	L-V: 8 a 20 h. SAB: 9 a 14 h.